

RESOLUCION No. EPA-RES-00006-2022 De Viernes, 7 de Enero de 2022

"Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022".

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 083 del 16 de Diciembre de 2021 aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2022.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante el Decreto No. 1377 del 27 de Diciembre 2021 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias incluyendo la partida asignada al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2022.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N° 178 de 5 de Enero 2022 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2022.

Que en el artículo noveno del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2022, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

Que revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de inversión se tiene que existen algunos cuya apropiación inicial es insuficiente frente a cada fuente de financiación, de cara al cumplimiento de metas en la vigencia con ocasión de la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Acción y la destinación que por disposición legal poseen los recursos de la transferencia de sector eléctrico, y que según lo aprobado deben ser atendida de forma prioritaria, por lo que se hace necesario proceder a fortalecer estos.

RESOLUCION No. EPA-RES-00006-2022 De Viernes, 7 de Enero de 2022

"Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022".

Frente a tal situación se realizó revisión general de las distintas fuentes y rubros y se identificaron que existe recursos que no serán invertidos de manera inmediata y que son susceptibles de contracreditación a efectos de cubrir la necesidad inmediata que existe. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditase en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$393.600.000.00)** en gastos de inversión, así:

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	CONTRACREDITO
2.3.3202.0900.2021130010191	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$196.800.000.00
1.2.1.0.00-001	ICDL- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$196.800.000.00
23329909002020130010183	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	\$196.800.000.00
1.2.3.2.12-031	Contribuciones Sector Eléctrico	\$196.800.000.00
	TOTAL CONTRACREDITO	\$393.600.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos contracreditados en el artículo primero del presente acto, **acreditase** los siguientes rubros en el presupuesto de inversión, en cuantía de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$393.600.000.00)**, según el siguiente detalle:

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	CREDITO
23329909002020130010183	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	\$196.800.000.00
1.2.1.0.00-001	ICDL- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$196.800.000.00
2.3.3202.0900.2021130010191	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$196.800.000.00
1.2.3.2.12-031	Contribuciones Sector Eléctrico	\$196.800.000.00
	TOTAL CREDITO	\$393.600.000.00

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de este acto administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
Director General